



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. Expediente N° 2406-220/15

VISTO el expediente N° 2406-220/15 a través del cual tramita la Recepción Definitiva de la obra: "Limpieza del Arroyo Escobar", en el partido de Escobar, que fuera ejecutada por la empresa OLIVO ZAMBANO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2019-207-GDEBA-DPHMIYSPGP, del entonces Director Provincial de Hidráulica, se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que con fecha 12 de junio de 2019 se procedió a recibir la obra en forma definitiva;

Que se glosa Planilla de Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones de la Empresa;

Que se acompañan las Planillas de Alta de Inmuebles;

Que el Departamento Liquidaciones informa que no se registran certificados pendientes de pago;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Tesorería General de la Provincia informa que sobre la empresa contratista no se registran afectaciones;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 53 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 170/16
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Limpieza del Arroyo Escobar", en el partido de Escobar, que fuera ejecutada por la empresa OLIVO ZAMBANO S.A., labrada el 12 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°. Establecer que por la Dirección Provincial de Hidráulica se procederá a desglosar y entregar bajo debida constancia a la firma OLIVO ZAMBANO S.A., o a quien legalmente corresponda, las Pólizas de Seguro de Caución N° 257.027 por un monto de pesos un millón quinientos diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco (\$1.519.255), N° 283.176 por un monto de pesos quinientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres (\$549.943), N° 303.903 por un monto de pesos seiscientos noventa y nueve con un centavo (\$699,01) y N° 291.379 por un monto de pesos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno (\$37.461), todas pertenecientes a la Compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.